



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía No. 212-2020-MDA/A

Ananea, 17 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.



VISTOS:

- i) Solicitud efectuada por la Srta. Paola Salas Mamani, de fecha 24 de julio del 2020;
- ii) Informe N° 0289-2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 29 de julio del 2020, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- iii) Informe N° 186-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iv) Opinión Legal N° 090-2020-MDA/OAL, de fecha 13 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- v) Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2020-MDA/CM, de fecha 17 de agosto del 2020, y;



CONSIDERANDO:



Que, conforme a la Constitución Política del Estado, en su artículo 7° dispone que: reconocen los derechos de las personas con incapacidad; “Que las personas con incapacidad para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tienen derecho al respecto de su dignidad y a un régimen legal de su protección, atención, readaptación y seguridad”;



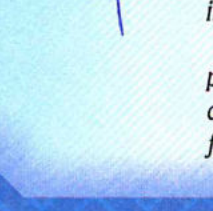
Que, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, establece que todo acto administrativo, de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de planeamiento, presupuesto e inversiones y del jefe de la oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, conforme lo dispone la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, en su artículo 6° Recursos del Estado. 6.1 El Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación del presupuesto y les presta asesoría y capacitación;



Que, mediante solicitud de fecha 24 de julio del 2020, la administrada Srta. Paola Salas Mamani, identificada con DNI. N° 70351994, solicita a esta administración municipal apoyo económico para combustible, para una movilidad que le sirva para un viaje ida y vuelta, para el traslado hacia el hospital “DIOSPI SUYANA”, de Cura Huasi – Abancay para cumplir con su fisioterapia que esta siguiendo desde el año pasado de acuerdo a las citas programadas, adjuntando por tal efecto un carnet del CONADIS (Consejo Nacional para la Integridad de la Persona con Discapacidad), según Resolución: 07416-2020, así mismo adjunta un certificado de discapacidad N° 00239890;



Que, mediante 0289-2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 29 de julio del 2020, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Lic. Justo Ccama Huarillloclla, informa que con la finalidad de atender la solicitud de la Sra. Paola Salas Mamani, quien solicita apoyo económico ya que su persona sufre de discapacidad física desde el año pasado, para su traslado al hospital “DIOSPI SUYANA”, para su tratamiento de fisioterapia, para lo cual requiere viajar al departamento de Apurímac, provincia de Abancay, solicitando el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), es por ello que esta dependencia solicita a la oficina de planeamiento, presupuesto de inversiones de la MDA emitir una opinión presupuestal para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 186-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, emite la opinión presupuestal para la subvención económica a favor de la Srta. Paola Salas Mamani, persona con tratamiento de fisioterapia, con un presupuesto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles);

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



